

LA CEDHJ PROPONE A ESPINOZA GUARRO REPARE DAÑOS A MUJER
VÍCTIMA DE POLICÍA

* Quedó con incapacidad permanente ocasionada por un impacto de bala

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) otorgó un segundo término de cinco días hábiles para que el presidente municipal de Guadalajara, Ernesto Espinosa Guarro, se manifieste sobre la propuesta de conciliación que le hizo llegar el 27 de noviembre pasado respecto de la queja 2890/05, en la que se pide la reparación del daño a Ana Angélica Rodríguez Luévanos, quien sufre parálisis parcial de sus miembros inferiores y no tiene control de sus esfínteres, a consecuencia de las lesiones que le provocó un disparo de arma de fuego de un policía de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara (DGSPG).

Los hechos sucedieron el 17 de octubre de 2005. Ana Angélica y una amiga salieron a cenar, pero se toparon con elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara que les faltaron al respeto al preguntarles cuánto cobraban por tener relaciones sexuales; al saber que no se dedicaban a ese oficio, las insultaron de nuevo. Un amigo de las muchachas les reclamó a los servidores públicos su actitud, lo que provocó que se dieran unos golpes. De pronto se oyeron disparos de bala; una de ellas atravesó la pierna derecha de Ana. El propio policía que participó en los hechos, Jorge Carmona Martínez, reconoció su responsabilidad y fue condenado a nueve años, diez meses y tres días de prisión, así como a pagar cerca de cincuenta mil pesos por concepto de la reparación del daño causado a la víctima. Por su parte, el ayuntamiento decretó la suspensión laboral.

No obstante que el elemento involucrado no se encontraba en horario de trabajo, el arma con la que cometió el delito que dejó a Ana Angélica secuelas de incapacidad permanente de 100 por ciento, le fue asignada por el Ayuntamiento de Guadalajara. Por ello, la Comisión considera que es obligación jurídica y moral de la autoridad municipal reconocer el daño provocado en la víctima y repararlo.

En la actualidad, los estados democráticos se han preocupado por que exista la obligación de cada institución de responder ante la sociedad y ante los individuos por los actos y omisiones de quienes en nombre de ella actúan y que provocan consecuencias violatorias de derechos humanos.

La Comisión considera que en este caso se está ante una responsabilidad patrimonial del ayuntamiento, pues existen los requisitos para que surta la obligación de reparar el daño, sin perjuicio de la facultad de repetir lo que se pague, en contra del elemento de seguridad pública por su falta grave.

En caso de que el ayuntamiento no acepte esta propuesta, se continuará con el trámite ordinario y se hará la recomendación respectiva.